



International Center
of
Security Training

SUPERACIÓN DEL PROCESO DE CERTIFICACIÓN CONTEMPLADO EN EL PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL (PNF)

International Center of Security Training (ICST), cuenta con **Formadores AVSEC** cuyo proceso de certificación contempla el Programa Nacional de Seguridad para la Aviación Civil – MINISTERIO DE FOMENTO – AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AEREA.

Contamos con **Formadores AVSEC**, para los siguientes colectivos:

GRUPO A del PNF

- **Grupo A2** – Vigilancia Privada, Labores de Inspección, Control de acceso, otros controles de seguridad.
 - **C1** - Seguridad Aeroportuaria.
 - **C2** - Operador de Equipos de Inspección de Equipajes de mano, objetos transportados.
 - **C3** - Equipajes de bodega, provisiones de a bordo y suministros.

Colectivos cuyo personal desarrolla su actividad en el entorno aeroportuario y no vienen recogidos en los grupos **A** y **B**.

Los colectivos C.2 a C.7 deberán completar la Formación Básica de Concienciación en Seguridad de su personal con aquellos aspectos del PNS que les sean de aplicación.

- **C.1** - Empresas /entidades cuyo personal desarrolla su trabajo en el aeropuerto.
- **C.2** - Empresas / entidades con instalaciones que comunican ZP o ZAC con ZRS.
- **C.3** - Aviación general.
- **C.4** - Otro personal de organismos oficiales.
- **C.5** - Proveedores conocidos de provisiones de a bordo.
- **C.6** - Proveedores conocidos de suministros de aeropuertos.
- **C.7** - Agentes acreditados de carga y correo sin instalaciones en terminales de carga aeroportuarios con acceso a ZRS.

El Programa Nacional de Seguridad para la Aviación Civil (PNS) tiene como finalidad establecer la organización, métodos y procedimientos necesarios para asegurar la protección y salvaguarda de los pasajeros, tripulaciones, público, personal de tierra, aeronaves, aeropuertos y sus instalaciones, frente a actos de interferencia ilícita, perpetrados en tierra o en aire, preservando la regularidad y eficiencia del tránsito aéreo nacional e internacional en el Estado español y su espacio aéreo.

El Programa Nacional de Seguridad para la Aviación Civil se ha adaptado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.1 de la Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea mediante acuerdo de Consejo de Ministros de 5 de mayo de 2006.

El Real Decreto 550/2006, de 5 de mayo, del Ministerio de la Presidencia designará a la Autoridad competente responsable de la coordinación y seguimiento del Programa Nacional de Seguridad para la Aviación Civil y determinará la organización y funciones del Comité Nacional de Seguridad de la aviación civil.